

de la Consejería de Agricultura y Pesca www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- La Directora General, Judith Anda Ugarte.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de febrero 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla en el recurso núm. 1105/2006, promovido doña Belén Castilla Aguilucho, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1105/2006, interpuesto por doña Belén Castilla Aguilucho, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 6 de septiembre de 2006, que estima parcialmente las reclamaciones interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Escuelas Francesas», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.251/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de febrero de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla en el recurso núm. 911/2006, promovido doña Inmaculada Moreno Rubio y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 911/2006, interpuesto por doña Inmaculada Moreno Rubio y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 4 de septiembre de 2006, que estima parcialmente las reclamaciones interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Calasancio Hispalense», de Dos Hermanas (Sevilla), por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 911/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de febrero de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

Mediante la orden de 1 de febrero de 2006, BOJA núm. 31, de 15 de febrero, se convocaron subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltas los correspondientes expedientes; de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas

las subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

Sector: Prevención comunitaria de las drogodependencias:
Programa Ciudades ante las Drogas.
Crédito Presupuestario: 01.19.00.01.11.462.00.31B.8

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Ayuntamiento	Cádiz	24.035,43
Ayuntamiento	La Línea	21.030,36
Ayuntamiento	Barbate	14.591,36
Ayuntamiento	Arcos	9.859,63
Ayuntamiento	Puerto Real	14.170,00
Ayuntamiento	Mancomunidad Janda	18.160,00
Ayuntamiento	Jerez	24.035,43
Ayuntamiento	Chiclana	21.030,31
Ayuntamiento	Tarifa	13.000,00
Ayuntamiento	Villamartín	12.581,63
Ayuntamiento	San Fernando	21.030,36
Ayuntamiento	Algar	2.000,00
Ayuntamiento	Puerto Serrano	7.500,00
Ayuntamiento	Utrique	2.000,00
Ayuntamiento	Conil	6.000,00
Ayuntamiento	Rota	6.000,00
Ayuntamiento	El Gastor	2.308,86
Ayuntamiento	Espera	4.200,00
Ayuntamiento	San Roque	18.025,30
Ayuntamiento	Setenil	6.527,00
Ayuntamiento	Los Barrios	15.020,24
Ayuntamiento	Bornos	6.500,00
Ayuntamiento	Prado del Rey	3.725,00

Sector: Drogodependencias y adicciones.
Crédito Presupuestario: 01.19.00.01.11.48202.31B.8.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Puertas Abiertas	Jerez de la Frontera	4.500,00
Montenegro	San Martín Tesorillo	10.000,00
Tesorillo	San Martín Tesorillo	4.050,00
Archi	Chiclana	9.500,00
Archi	Chiclana	3.978,00
Archi	Chiclana	7.000,00
Márgenes y vínculos	Los Barrios	2.400,00
Agosto	Terifa	12.500,00
Baessippo 2000	Barbate	18.800,00
La Comunidad	Barbate	3.150,00
La Comunidad	Barbate	18.900,00
Al Andalus	Los Barrios	4.500,00
Arca	Cádiz	6.300,00
Arca	Cádiz	9.900,00
Nueva Bahía	Puerto Santa María	7.650,00
La Muralla	Puerto Santa María	3.300,00
Cometa	Jerez de la Frontera	2.790,00
Agar	Cádiz	4.950,00
Alat	Rota	12.800,00
Alat	Rota	1.170,00
Girasol	Arcos de la Frontera	4.600,00
Nueva Luz	Chiclana	6.300,00
Inypros	Cádiz	1.350,00
Inypros	Cádiz	18.700,00
Renovación	Puerto Real	8.400,00
Renovación	Puerto Real	1.350,00
Oblatas	Cádiz	17.344,00
Nueva Juventud Trille	Cádiz	7.200,00
Nivel	Cádiz	8.700,00
Anydes	Puerto Santa María	9.350,00
Redein	Jerez	9.000,00

Sector: Drogodependencias y adicciones.
Crédito Presupuestario: 01.19.00.01.11.48202.31B.8.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Jarca	Algeciras	11.000,00
El Ancla	Algeciras	1.000,00
El Ancla	Algeciras	7.200,00
Barrio Vivo	Algeciras	22.425,00
Amar	Cádiz	5.040,00
Hozgarganta	Jimena	3.870,00
Ben Haras	Los Barrios	1.470,00
Ben Haras	Los Barrios	7.109,00
Afaad	Chiclana	4.410,00
Mará	Puerto Real	9.900,00
Afasesje	Jerez	3.690,00
Alternativas	San Roque	12.300,00
Nexos	San Roque	3.845,00
Buceite	San Pablo	2.900,00
Camina	Castellar	7.200,00
Andad	Puerto de Santa María	12.600,00
Abril	San Roque	24.000,00
Despierta	La Línea	22.100,00
Alatim	La Línea	2.610,00
Raiz a la vida	La Barca-Jerez	2.700,00
Renacer	Jerez	16.200,00
Siloe	Jerez	3.845,00
Prosalud	Jerez	1.000,00
Cepa	Cádiz	2.880,00
Alternativas	San Roque	2.700,00

Sector: Comunidad Gitana.
Crédito Presupuestario: 01.19.00.01.11.48502.31G.5.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Amaro Sunako	Algeciras	4.150,00
Coordinadora Asoc. Romanies	Algeciras	2.000,00
Sobindoy Dor Kalo	Algeciras	4.035,00
Chicken Dally	Algeciras	3.350,00
Nueva Bahía	Puerto Santa María	2.500,00
Fund. Secretariado Gitano	Jerez	3.000,00
Ujaripen Rom	Puerto Santa María	12.415,00
Romi Kally	La Línea	2.000,00
Delvel Si	La Línea	4.000,00
Alendoy	Cádiz	12.000,00
Sinelo Kali	Algeciras	2.000,00
Derechos Humanos Kali	Algeciras	2.000,00
Ardiñelo Kalo	La Línea	2.000,00
Ardiñelo Kalo	La Línea	5.050,00
Kalo Jucar	La Línea	4.800,00
Kalo Jucar	La Línea	2.700,00

Sector: Colectivos con Necesidades Especiales.
Crédito Presupuestario: 01.19.00.01.11.48000.31H.0.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Virgen Poderosa	Cádiz	13.000,00
El Pan Nuestro	San Fernando	13.000,00
Montenegro	San Martín Tesorillo	5.000,00
Derechos Humanos	Cádiz	6.000,00
El Salvador	Jerez de la Frontera	13.000,00
Márgenes y Vínculos	Los Barrios	13.000,00
Anydes	Puerto de Santa María	5.300,00
Evangelista Solidaria	Puerto de Santa María	2.905,32
Arcadia	Cádiz	5.500,00
Nueva Juventud Trille	Cádiz	9.570,00
Victoria Kent	Algeciras	5.600,00
Fundación Sauce	Cádiz	1.400,00
Colega	Cádiz	5.000,00

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Adab	San Fernando	2.400,00
Cepa	Cádiz	5.000,00
Alat	Rota	3.500,00
Cruz Roja	Jerez de la Frontera	6.800,00
Virgen de Valvanuz	Cádiz	10.630,00
Virgen de Valvanuz	Cádiz	9.300,00
Comité Antisida	Algeciras	3.900,00
Nivel	Cádiz	7.500,00
Juventudes Marianas Vicencianas	La Línea	42.000,00
Victoria Kent	Algeciras	4.600,00
Colegades	Cádiz	8.000,00
Mornese	Sevilla	4.000,00
Ambae	Algeciras	5.000,00
F.mpal Igualdad Bien. Soc.	Algeciras	29.040,00
Alternativas	San Roque	3.400,00
Siloe	Jerez de la Frontera	13.500,00
Abril	San Roque	4.500,00
88 Ubrique Sierra	Ubrique	4.500,00
Bello Amanecer	Sanlúcar de Barrameda	6.500,00

Sector: Inmigrantes.

Crédito Presupuestario: 01.19.00.01.11.46802.31G.0.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Ceain	Jerez de la Frontera	18.000,00
Márgenes y Vínculos	Los Barrios	8.253, 22
Ayuntamiento	Jerez de la Frontera	10.000,00
Proderechos Humanos	Cádiz	4.000,00
Victoria Kent	Algeciras	14.000,00
Ayuntamiento	Conil	6.000,00
Mancomunidad Campo de Gibraltar	Algeciras	29.500,00
Mancomunidad de la Janda	Medina Sidonia	9.000,00
Aila	Jerez de la Frontera	3.779,00
Algeciras Acoge	Algeciras	18.000,00
Cepa	Cádiz	3.320,00
Uca	Cádiz	8.000,00

Sector: Inmigrantes.

Crédito Presupuestario: 01.19.00.18.11.46802.31G.4.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Ayuntamiento	Algeciras	33.259, 88
Ayuntamiento	Arcos de la Frontera	6.786, 94
Ayuntamiento	Barbate	5.995, 54
Ayuntamiento	Los Barrios	25.000,00
Ayuntamiento	Cádiz	8.285, 42
Diputación Provincial	Cádiz	50.000,00
Ayuntamiento	Chiclana	8.683, 32
Ayuntamiento	La Línea	25.000,00
Ayuntamiento	Jerez de la Frontera	40.971,00
Ayuntamiento	Puerto de Santa María	25.000,00
Ayuntamiento	Puerto Real	6.556, 03
Ayuntamiento	Rota	8.994, 47
Ayuntamiento	Sanlúcar de Barrameda	6.792, 61
Ayuntamiento	San Fernando	8.314, 31
Ayuntamiento	San Roque	11.585, 29

Sector: Voluntariado Social.

Crédito Presupuestario: 01.19.00.01.11.48000.31H.0.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Ligade	Cádiz	2.000,00
Foam	Cádiz	2.200,00
Márgenes y Vínculos	Los Barrios	3.000,00
Derechos Humanos	Jerez	2.500,00
Juniors	Cádiz	2.200,00

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
A.VV Antonio Machado	Chiclana	2.500,00
Renovación	Puerto Real	3.700,00
Equa	Cádiz	1.500,00
Encuentros de Familia	Cádiz	2.200,00
Cepa	Cádiz	3.270,00
Badulaque	Cádiz	6.950,00
Alat	Rota	1.700,00
El Palomar	Sanlúcar	2.500,00
Inypros	Cádiz	2.000,00
Victoria Kent	Algeciras	9.000,00
Alendoy	Cádiz	1.500,00
Poveda	La Línea	2.200,00
Acasa	Algeciras	2.000,00
Crac	Cádiz	12.086, 40
Avv Puntales	Cádiz	4.000,00
Barrio Vivo	Algeciras	3.700,00
Alternativas	San Roque	2.700,00
Nexos	San Roque	1.500,00
Siloe	Jerez	3.000,00
Abril	San Roque	6.000,00
Juventudes Marianas Vicencianas	La Línea	1.800,00
Avv 88 Ubrique Sierra	Ubrique	2.600,00
Aecc	Algeciras	3.200,00
Mayores Ubrique Sierra	Ubrique	2.500,00
Todo por una sonrisa	San Fernando	2.000,00

Sector: Emigrantes Retornados.

Crédito Presupuestario: 01.19.00.01.11.48802.31G.8.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Asociación Plus Ultra	Cádiz	26.939, 58
Asociación Agader	San Fernando	26.939, 58

Sector: Emigrantes Temporeros.

Crédito Presupuestario: 01.19.00.01.46802.31G.0.

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Mancomunidad Municipios de la Sierra de Cádiz	Villamartin	27.045,04
Mancomunidad Municipios de la Sierra de Cádiz	Villamartin	351.583,96

Sector: Zonas con necesidades de transformación social.

Crédito Presupuestario: 01.19.00.01.11.48504.31G.7

01.19.00.02.11.48401.32E.0

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Ligade	Cádiz	8.151, 10
Horizonte	Cádiz	8.985, 18
Baessippo 2000	Barbate	17.500,00
UGT	Jerez de la Frontera	30.000,00
UGT	Barbate	30.000,00
Los Corrales	Cádiz	8.253, 22
Decada	Cádiz	28.000,00
Alternativas	La Línea Concepción	63.833, 02
Nueva Bahía	Puerto De Santa María	30.000,00
Encuentros Familia	Cádiz	13.000,00
Badulaque	Cádiz	10.189,00
Juventudes Marianas Vicencianas	La Línea Concepción	15.000,00
Juventudes Marianas Vicencianas	La Línea Concepción	38.300,00
Celeste y Blanca	Barbate	11.000,00
Poveda	La Línea Concepción	7.500,00
Poveda	La Línea Concepción	3.632, 36
Nivel	San Fernando	63.700,00
Bahía Gaditana	Cádiz	2.787, 78

Entidad	Localidad	Cantidad concedida
Bahía Gaditana	Cádiz	15.000,00
Alendoy	Cádiz	1.994,00
Alendoy	Cádiz	15.000,00
Alendoy	Cádiz	24.000,00
Despierta	La Línea Concepción	18.000,00
Cemso	La Línea Concepción	18.800,00
Buenavista	Cádiz	9.000,00
Cardijn	Cádiz	20.000,00
La Comunidad	Barbate	8.000,00

Cádiz, 27 de diciembre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa procedimiento para la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Osuna (Sevilla).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 5.3 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales, el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de declaración de Bien de Interés Cultural.

II. La población de Osuna cuenta con un Conjunto Histórico-Artístico declarado mediante Decreto 1546/1967, de 6 de julio, por el que se declara Conjunto Histórico-Artístico la ciudad de Osuna, publicado en el B.O.E. de 15 de julio de 1967. En la mencionada declaración se delimita literalmente el ámbito del Conjunto Histórico-Artístico como un sector que comprenderá toda la población y sus alrededores hasta quinientos metros medidos desde las últimas edificaciones.

El referido Conjunto Histórico-Artístico pasó a tener consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de julio, de Patrimonio Histórico Español, manteniendo la delimitación establecida en su Decreto declarativo.

Si bien, al resultar imprecisa la delimitación espacial vigente del ámbito declarado y provocar riesgo de inseguridad jurídica, se considera procedente la delimitación del sector de esta población afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, con objeto de ajustarlo con precisión al área urbana en la que concurren los valores históricos, edificatorios, monumentales, artísticos, etnológicos, ambientales y paisajísticos mediante la aplicación de los nuevos criterios de valoración y protección de las ciudades que cuentan con un destacado interés histórico y precisando mediante un

estudio de los bordes el nuevo área declarada como Bien de Interés Cultural de manera gráfica.

En este nuevo sector, se ha considerado el sentido proteccionista del ámbito perimetral inicialmente declarado como franja de quinientos metros contados a partir de las últimas construcciones del núcleo urbano en su estado del año 1967 con la pretensión de establecer una línea de contacto entre los sectores afectados y los colindantes en la que se haga efectivo un adecuado régimen de protección mediante el establecimiento de medidas que tutelen las incidencias que pudieran afectar visualmente y espacialmente la correcta conservación y apreciación del bien. Esta nueva delimitación contempla, para la concreción de sus límites, referentes de borde que actúan de forma decisiva en la estructura del bien, evitando las imprecisiones espaciales que actualmente presenta la delimitación de la zona afectada y conceptuando el Conjunto Histórico como una unidad espacial, estructural y edificatoria. Del análisis y la valoración realizada sobre características históricas, urbanísticas, edificatorias, monumentales, artísticas, etnológicas y ambientales justifican la necesidad de proteger el legado patrimonial de la ciudad de Osuna, se concluye que estos valores concurren sobre un ámbito de mayor dimensión al actualmente afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, resultando una nueva delimitación de este Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, según se representa en el Plano de Delimitación del Bien y en la delimitación literal adjuntos.

En razón de lo expuesto, no se considera necesario la delimitación de un entorno de protección considerando que quedan suficientemente protegidos todos los sectores del parcelario urbano que mantienen relación visual o física con el área incoada a efectos de su declaración de nueva delimitación como Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico.

Por todo lo cual, vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en el artículo 5.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero,

RESUELVO

Primero. Tener por incoado expediente para la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Osuna (Sevilla), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el anexo de la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, así como a su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura.

Tercero. Tramitar el expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla.

Cuarto. Hacer saber al Ayuntamiento de Osuna que debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar en todo caso con la autorización previa de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.